

## Asuntos Generales

Sesión de Comité Técnico  
29 de abril de 2022

## Declaración de intereses

- En sesión del 23 de abril de 2015, el Comité instruyó a sus integrantes, a los suplentes de los representantes del Estado, así como al Coordinador Ejecutivo y Administrativo suscribir por primera vez su declaración de intereses dentro de los 60 días naturales siguientes a partir de que tomen su respectivo cargo y actualizarla en mayo de cada año o cuando ocurra algún evento relevante que amerite su modificación.
- Con la finalidad de facilitar el cumplimiento por parte de los integrantes del Comité y los suplentes de los representantes del Estado, el Fiduciario enviará a cada uno de ellos los formatos prellenados de la declaración de intereses, según corresponda, con la información que obra en su poder.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de ese Órgano Colegiado la siguiente propuesta de:

### **Acuerdo:**

El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 8, fracción IX, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y en la cláusula Décima, fracción XII, del Contrato Constitutivo del Fideicomiso, así como en el acuerdo Único, inciso B), del primer punto del orden del día, de la sesión de este órgano colegiado del veinticinco de abril de dos mil quince, se da por enterado de que el Fiduciario enviará, en mayo, a cada uno de sus integrantes y a los suplentes representantes del Estado, los formatos prellenados de las declaraciones de intereses respectivas.